

UTIC

# Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 125-06-2022-MPT

Talara, 23 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El Informe N° 43-06-2022-ODA-MPT de fecha 20 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Divorcios Administrativos sobre rectificación de oficio de las Resoluciones de Alcaldía N° 07-01-2022-MPT y N° 113-06-2022-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 07-01-2022-MPT de fecha 13 de enero de 2022, se declaró la separación convencional de los señores JORGE ANTONIO QUEREVALÚ PALACIOS Y **SEVERINA MONSERRAT DELGADO DIOSES DE QUEREVALÚ**;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 113-06-2022-MPT de fecha 08 de junio de 2022, se declaró la disolución del vínculo matrimonial de los señores JORGE ANTONIO QUEREVALÚ PALACIOS con DNI 03885974 y **SEVERINA MONSERRAT DELGADO DIOSES DE QUEREVALÚ** con DNI N° 03884633, de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29227, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, mediante escrito de fecha 17 de junio de 2022 tramitado con Expediente N° 00008374, el señor JORGE ANTONIO QUEREVALÚ PALACIOS solicita la rectificación de las Resoluciones de Alcaldía N° 07-01-2022-MPT y N° 113-06-2022-MPT en las cuales se consigna el nombre de **SEVERINA MONSERRAT DELGADO DIOSES DE QUEREVALÚ**, señalando que el nombre correcto es **SEVERITA MONSERRAT DELGADO DIOSES DE QUEREVALÚ**;

Que, mediante Informe N° 43-06-2022-ODA-MPT de fecha 20 de junio de 2022, el encargado de la Oficina de Divorcios Administrativos comunica que se ha considerado de manera errónea el primer prenombre de la administrada, ya que de acuerdo con la copia del documento de identidad es SEVERITA y no SEVERINA;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 212.2 prescribe "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación, o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en el presente caso, se advierte la existencia de un error material al consignar como primer prenombre **SEVERINA** en las Resoluciones de Alcaldía N° 07-01-2022-MPT y N° 113-06-2022-MPT, que no afecta el contenido de la decisión de la Entidad de declarar la separación convencional y la disolución del vínculo matrimonial, respectivamente, de los señores JORGE ANTONIO QUEREVALÚ PALACIOS con DNI 03885974 y **SEVERINA MONSERRAT DELGADO DIOSES DE QUEREVALÚ** con DNI N° 03884633; sin embargo, es necesario rectificar a efectos de consignar correctamente el primer prenombre;





# Municipalidad Provincial de Talara

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR** de oficio la Resolución de Alcaldía Nº 07-01-2022-MPT de fecha 13 de enero de 2022, que declaró la separación convencional de JORGE ANTONIO QUEREVALÚ PALACIOS Y **SEVERINA** MONSERRAT DELGADO DIOSES DE QUEREVALÚ, precisando que el nombre y apellido correcto es **SEVERITA** MONSERRAT DELGADO DIOSES DE QUEREVALÚ, con Documento Nacional de Identidad Nº 03884633.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECTIFICAR** de oficio la Resolución de Alcaldía Nº 113-06-2022-MPT de fecha 08 de junio de 2022, que declaró la disolución del vínculo matrimonial de JORGE ANTONIO QUEREVALÚ PALACIOS y **SEVERINA** MONSERRAT DELGADO DIOSES DE QUEREVALÚ, precisando que el nombre y apellido correcto es **SEVERITA** MONSERRAT DELGADO DIOSES DE QUEREVALÚ, con Documento Nacional de Identidad Nº 03884633.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** la anotación e inscripción que corresponda ante los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Talara, Oficina de Registros Públicos Sede Talara y la Oficina de RENIEC.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a las partes con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑA**  
Secretario General

**ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE**  
Alcalde Provincial



Copias:  
Interesados  
SGRC  
UTIC  
ARCHIVO  
JFLTC/medf